



**AGRUPACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS FISCALES**

*Alameda 1603 Edificio Tucapel Jimenez A. Santiago de Chile*

*Fundada el 5 de Mayo de 1943 Fono: 24490560*

*Mail: [info@anef.cl](mailto:info@anef.cl) [anefnacional@yahoo.es](mailto:anefnacional@yahoo.es) [http : www.anef.cl](http://www.anef.cl)*

**COMUNICADO ANEF  
BONO DE CLASE MEDIA NO ES APLICABLE  
A LOS FUNCIONARIOS/AS PÚBLICOS**

ANEF informa que de acuerdo a las normas de la Ley 21.252, que regula el denominado “Bono clase media”, este no resultaría aplicable a los funcionarios públicos actualmente en ejercicio de sus funciones y, con los siguientes requisitos:

La ley establece quienes pueden solicitar:

1.- Trabajadores dependientes, que:

- a) estén acogidos a la suspensión o reducción de jornada.
- b) cesantes.
- c) Quienes estén con seguro de cesantía.

2. Trabajadores independientes

3. Empresas individuales.

El Bono se puede cobrar cuando:

- 1. Los ingresos mensuales, en promedio, del año 2019 sea igual o superior a \$400.000 pesos o igual e inferior a \$2.000.000 pesos.
- 2. Que exista una pérdida de a lo menos un 30% por ciento de su remuneración según el tipo de contribuyente.

En relación a los funcionarios públicos en ejercicio, en virtud de lo dispuesto en la norma, no calificarían para ser beneficiarios, debido que pide estar acogido al seguro de cesantía (ley N°19.728) o bien a la ley de protección del empleo (Ley N°21.232), por consiguiente, no pueden acceder a dicho beneficio por quedar excluido de ambas leyes en la práctica. Para los funcionarios que se encuentren en calidad de honorarios, se encuentran en una situación diferente, debido a que ellos sí pueden postular a dicho beneficio si cumplen con los requisitos señalados anteriormente.



**AGRUPACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS FISCALES**

*Alameda 1603 Edificio Tucapel Jimenez A. Santiago de Chile*

*Fundada el 5 de Mayo de 1943 Fono: 24490560*

*Mail: [info@anef.cl](mailto:info@anef.cl) [anefnacional@yahoo.es](mailto:anefnacional@yahoo.es) [http : www.anef.cl](http://www.anef.cl)*

ANEF, señala a sus afiliados/as que no se confundan y eviten solicitar y, quienes pudieran haberlo realizado, desestimen su solicitud, más allá de que la plataforma del Servicio de Impuestos Internos, así lo permita.

Nuestra Confederación mantiene su definición de fortalecer el rol estatal y los Servicios Públicos estratégicos para garantizar los derechos sociales de los/as chilenos y no el actual rol subsidiario, que pretende defender el Gobierno.

Señalamos como responsable al Gobierno del desorden administrativo y político por la falta de prolijidad en la utilización de los mecanismos estatales. La generación de confusión y lecturas equivocadas con la postulación al denominado “Bono clase media”, confirma que este tipo de políticas subsidiarias confunden y dañan el rol del Estado.

**DIRECTORIO NACIONAL ANEF**